

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

18453 *RESOLUCIÓN 160/38236/2005, de 3 de noviembre, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, sobre nombramiento de alumnos de la Enseñanza de Formación, para la incorporación a la Escala Facultativa Superior de la Guardia Civil.*

De conformidad con lo establecido en la Base 10.6 del Anexo a la Resolución 160/38084/2005, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 103, de 30-04-05), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación, para la incorporación a la Escala Facultativa Superior de la Guardia Civil, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 42/1999, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 283, de 26 de noviembre), de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, una vez finalizado el proceso selectivo, han sido nombrados alumnos de la Enseñanza de Formación para la incorporación a la Escala Facultativa Superior de la Guardia Civil, con la fecha que para cada uno se indica, a los aspirantes seleccionados que en el anexo se relacionan.

Madrid, 3 de noviembre de 2005.-P. D. (Resolución 328/2000, de 2 de noviembre «Boletín Oficial del Estado» núm. 272, de 13-11-2000), el General Jefe de Enseñanza, Pascual Solís Navarro.

ANEXO

Alumnos incorporados en la Academia de Oficiales de la Guardia Civil

Apellidos y nombre	DNI	Fecha nombramiento
Abad Arranz Miguel Ángel	51.447.317	02/11/2005
Clemente Hermoso Justo Javier . .	46.939.445	02/11/2005
Fuentes Rodríguez Juan	08.933.662	02/11/2005
Martín Martín Juan Luis	73.570.006	02/11/2005
Lozano González Miguel Ángel . . .	13.164.703	02/11/2005
Mateos Sánchez María Mercedes . .	76.253.730	02/11/2005
Olaya Amor María Ángeles	72.672.233	02/11/2005
Parra Pecharromán David	50.186.302	02/11/2005

18454 *RESOLUCIÓN 160/38237/2005, de 3 de noviembre, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, sobre nombramiento de alumnos de la Enseñanza de Formación, para la incorporación a la Escala Facultativa Técnica de la Guardia Civil.*

De conformidad con lo establecido en la Base 10.6 del Anexo a la Resolución 160/38083/2005, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29-04-05), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación, para la incorporación a la Escala Facultativa Técnica de la Guardia Civil, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 42/1999, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 283, de 26 de

noviembre), de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, una vez finalizado el proceso selectivo, han sido nombrados alumnos de la Enseñanza de Formación para la incorporación a la Escala Facultativa Técnica de la Guardia Civil, con la fecha que para cada uno se indica, a los aspirantes seleccionados que en el Anexo se relacionan.

Madrid, 3 de noviembre de 2005.-P. D. (Resolución 328/2000, de 2 de noviembre «Boletín Oficial del Estado» núm. 272, de 13-11-2000), El General Jefe de Enseñanza, Pascual Solís Navarro.

ANEXO

Alumnos incorporados en la Academia de Oficiales de la Guardia Civil

Apellidos y nombre	DNI	Fecha nombramiento
Álvarez Prado Amador	20.176.171	02/11/2005
Asensio López Verónica	47.451.369	02/11/2005
Galán Novillo Francisco Javier . . .	53.104.482	02/11/2005
Galván Recio Antonio Jesús	29.075.358	02/11/2005
Izquierdo Hernández Fco. Javier . .	70.862.284	02/11/2005
Ledo Iglesias Angel Tomás	05.205.653	02/11/2005
Martínez Laguna Irene	03.130.874	02/11/2005
Nieto Salinero Ricardo	48.995.018	02/11/2005
Pedreira Macías Rafael	30.942.164	02/11/2005
Prieto Garrido Juan José	44.033.613	02/11/2005

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

18455 *ORDEN SCO/3478/2005, de 24 de octubre, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos.*

Por Orden SCO/1993/2004, de 14 de junio, se inició la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos, convocado por Orden de 26 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 8), cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 7 de marzo del 2005 publicada en los lugares previstos en las bases de la Convocatoria.

Por Orden SCO/869/2005, de 22 de marzo, se nombró personal estatutario fijo y se asignó plazas a los adjudicatarios en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Por Orden de 1 de septiembre de 2005, se ha aprobado y hecho pública la relación definitiva de los destinos asignados a los concursantes que han participado en el tercer proceso de asignación de destinos de la fase de provisión, previsto en la base undécima de la Orden SCO/1819/2004, de 4 de junio.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación, Este Ministerio resuelve:

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Análisis Clínicos, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el tercer proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.—Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en el tercer proceso de la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.—La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este periodo no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.—Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18, 20, 28071 Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 11.1. y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 24 de octubre de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

Fase de provisión

ANEXO I

TERCER PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Nombramiento de personal estatutario fijo

Especialidad: F.E.A. Análisis Clínicos

N.I.F.: 7820672. Apellidos y nombre: Ledesma Pérez, Eusebia.
N.I.F.: 51965243. Apellidos y nombre: López Carbajo, Ana María.

PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

Fase de provisión

ANEXO II

TERCER PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Nombramiento de personal estatutario fijo

Especialidad: F.E.A. Análisis Clínicos

D.N.I./Pas.: 7820672. Apellidos y nombre: Ledesma Pérez, Eusebia. 4707-Hospital Comarcal de Medina del Campo. Municipio: Medina del Campo. Provincia: Valladolid.

D.N.I./Pas.: 51965243. Apellidos y nombre: López Carbajo, Ana María. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.

18456 ORDEN SCO/3479/2005, de 24 de octubre, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica.

Por Orden SCO/1989/2004, de 11 de junio, se inició la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 8), cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 28 de enero del 2005, publicada en los lugares previstos en las bases de la Convocatoria.

Por Orden SCO/783/2005, de 15 de marzo, se nombró personal estatutario fijo y se asignó plazas a los adjudicatarios en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Por Orden de 1 de septiembre de 2005, se ha aprobado y hecho pública la relación definitiva de los destinos asignados a los concursantes que han participado en el tercer proceso de asignación de destinos de la fase de provisión, previsto en la base undécima de la Orden SCO/1989/2004, de 11 de junio.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación, Este Ministerio resuelve:

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Anatomía Patológica, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el tercer proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.—Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en el tercer proceso de la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.—La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este periodo no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.